Agosto de2026

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

Dando cumplimiento a lo previsto en la Ley 80 de 1.993, artículo 25, numerales 7 y 12, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y con sujeción a lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Decreto No.399 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.1.2.1.1, la Subsecretaría de Cultura y Deporte del Municipio de Salento Quindío, procede a elaborar los Estudios Previos que justifican la celebración de un Contrato Prestación de Servicios de apoyo a la gestión.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

El Artículo 1° de la Constitución Política, determina: *"Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general."*

El Artículo 2° de la norma superior, determina: Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que el artículo 209 Ibidem, señala que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolló con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)".*

Que la Constitución Política de Colombia, establece el numeral 3 en su Artículo 315, que es atribución del alcalde dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, aspectos que fueron desarrollados en el Artículo 91 de la Ley 136 del año 1.994, modificado por el artículo 29 la Ley 1551 de 2012.

El deporte y la cultura son fundamentales para el bienestar integral de nuestra comunidad. En el ámbito deportivo, el deporte juega un papel esencial en la inclusión social, ofreciendo espacios de encuentro y convivencia donde las diferencias se diluyen y se fomenta la integración. A través de la práctica deportiva, se crean lazos de solidaridad y trabajo en equipo que trascienden las barreras sociales y culturales, promoviendo la aceptación y el respeto mutuo.

En el ámbito cultural, la cultura desempeña un papel crucial en la formación de la identidad individual y colectiva, permitiendo interpretar la vida y la sociedad. Gracias a ello, se transmite de una generación a otra, incorporando nuevos elementos y preservando otros. Además, la cultura influye en cómo las personas se relacionan entre sí, afectando su autopercepción e interacción con los demás. Proporciona un marco para comprender la historia y las tradiciones de un grupo cultural, ofreciendo a las personas un sentido de pertenencia y conexión con su comunidad. Asimismo, la cultura brinda un espacio para la expresión individual, ya sea a través del arte, la música o la literatura, entre otras formas.

Desde el municipio de Salento, se ha propuesto un plan integral que abarca desde la formación básica hasta la competición de alto rendimiento. Este plan busca garantizar el fortalecimiento de los escenarios deportivos, brindando espacios adecuados para la práctica deportiva. Se promoverán escuelas de formación deportiva dirigidas a niños y jóvenes, con el objetivo de mejorar el talento humano, dotarlas con elementos deportivos y apoyar la participación en eventos. Además, se implementarán programas de hábitos y estilos de vida saludables, que incluyen caminatas, rumba terapias, ciclo paseos y actividades para adultos mayores activos, con el propósito de promover el bienestar integral de la población.

Con este plan integral, se busca convertir a Salento en un municipio referente en el deporte, donde la práctica deportiva sea accesible para todos los habitantes y contribuya al desarrollo personal, social y económico de la comunidad.

El municipio de Salento buscando cumplir lo plasmado en su plan de desarrollo municipal denominado: "EL COMPROMISO ES DE TODOS, HAGAMOS HISTORIA", en su línea estratégica 3.2 "COMPROMETIDOS CON LA VIDA DIGNA" – Programa: 4301 - Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte SALENTO DEPORTIVO Y ACTIVO, producto: (i). Servicio de Escuelas Deportivas, (ii). Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios, con indicador: (i) Escuelas deportivas implementadas, (ii). Eventos recreativos comunitarios realizados, con proyectos: Fortalecimiento al deporte la recreación y la actividad física en el municipio de Salento, objetivos Implementar estrategias para facilitar el acceso a la recreación, la actividad física y el deporte para cuidar el bienestar físico y mental de la población, incentivando su desarrollo integral y su calidad de vida. Aunado a ello, a través de hábitos y estilos de vida saludable, que incluye caminatas, rumba terapia, ciclo-paseos y actividades para abuelos activos, busca promover el bienestar integral de la población. Con este plan integral se busca convertir a Salento en un municipio referente en el deporte, donde la práctica deportiva sea accesible para todos los habitantes y contribuya al desarrollo personal, social y económico de la comunidad.

En cuanto al tema cultural se encuentra plasmado en el plan de desarrollo "EL COMPROMISO ES DE TODOS, HAGAMOS HISTORIA", en su línea estratégica 3.2 "COMPROMETIDOS CON LA VIDA DIGNA" – **Programa**: 3301 - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos ARTE, CULTURAL Y PATRIMONIO, **producto**: Servicio de educación informal en áreas artísticas y culturales, con **indicador**: Cursos realizados con **proyectos**: Fortalecimiento de la formación, promoción y actividades culturales en el municipio de Salento **objetivos**: Implementar acciones para el acceso, la participación y el desarrollo de procesos culturales y artísticos con el fin de incentivar el crecimiento cultural, la identidad local y el bienestar de la comunidad, Salento por ser un referente nacional e internacional como sitio turístico certificado se ha caracterizado por ofrecer a propios y visitantes actividades y eventos diversos, que muestren las tradiciones culturales, el deporte, lo ambiental, entre otros. Se requiere contar con una persona que tenga la experiencia en la planificación, organización y realización de eventos deportivas y culturales.

Ya que, en el municipio de Salento Quindío, por ser uno de los municipios más visitados a nivel nacional e internacional y estar certificado como destino turístico sostenible es importante, la promoción de diferentes procesos culturales y deportivos que han permitido ofrecer una agenda diversa y articulada, que incluye la realización constante de eventos y actividades deportivas, recreativas y culturales en coordinación con diversos actores sociales. Esta dinámica creciente ha generado la necesidad de contar con personal que apoye el desarrollo, ejecución y articulación de estas iniciativas, garantizando una atención integral a la población asistente y beneficiaria, así como la implementación de acciones que promuevan el acceso y la participación de la ciudadanía —con especial énfasis en niños, niñas y adolescentes— cuyo objetivo es fomentar el crecimiento cultural, fortalecer la

identidad local y contribuir al bienestar de la comunidad. Para alcanzar estos fines, es esencial continuar con el fortalecimiento de la planificación y la institucionalización de eventos que convoquen tanto a la población local como a visitantes, posicionando a Salento como un referente cultural y deportivo, teniendo en cuenta que estos eventos culturales y deportivos desempeñan un papel fundamental en la sociedad actual. No solo permiten preservar y difundir la diversidad cultural, sino que también fomentan el diálogo intercultural, estimulan la creatividad y el talento, y generan impactos positivos en los ámbitos económico y turístico. Por tanto, es necesario valorar, apoyar y dar continuidad a estos espacios, ya que contribuyen al enriquecimiento personal y colectivo, al fortalecimiento de la identidad cultural y a la consolidación de los lazos sociales.

Para cumplir con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, tanto en la zona urbana como en la rural, se requiere reforzar la capacidad operativa del equipo humano actual, que resulta insuficiente para atender de manera eficiente todas las demandas del territorio, específicamente a las actividades deportivas, culturales y recreativas, es fundamental contar con personal que respalde su planificación, ejecución y articulación. Este apoyo permitirá la promoción de estilos de vida saludables, el fortalecimiento de la salud mental, y el posicionamiento de Salento como un epicentro de eventos masivos con enfoque social. Asimismo, se busca fortalecer las escuelas de formación deportiva, impulsar la competitividad de los estudiantes y fomentar el uso positivo del tiempo libre, en beneficio del desarrollo integral de la comunidad.

Por todo lo anterior, se hace necesario efectuar la correspondiente contratación de una persona natural que pueda brindar apoyo en todas estas actividades.

Como las actividades antes referidas, se encuentran relacionadas con la administración y funcionamiento de la Entidad, tal como lo establece el Artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 del año 1.993, es procedente contratar tales servicios a través de un Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión. y está incluido en el Plan Anual de adquisiciones de la vigencia 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES.

2.1 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: De conformidad con las obligaciones que ejecutará el futuro contratista y en razón a que se trata de actividades desarrolladas con autonomía, se trata en este caso de un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION** definido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y especialmente en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, al señalar:

> *"**Los servicios profesionales** y de apoyo a la gestión **corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal**, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales". (Negrilla fuera de texto).*

2.2 OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR: el objeto del contrato a celebrar será:

"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL APOYO A LA SUBSECRETARIA DE CULTURA PARA EL FORTALECIMIENTO, DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE SALENTO"

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de Cuatro (04) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato resultante del presente proceso se ejecutará en el municipio de Salento, Quindío.

2.5 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato asciende a la suma de: **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($10.800.000 M/L).** El municipio cancelará al contratista mediante Cuatro (04) pagos mes vencidos, cada uno por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($2.700.000 M/L).** Cada pago se realizará posterior a la aprobación del informe respectivo mediante transferencia bancaria a la cuenta informada para tal efecto, por el contratista y acreditación del pago de los Aportes de Seguridad Social. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC.

2.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, PARA ASUMIR LAS OBLIGACIONES ECONOMICAS ANTES REFERIDAS: Para soportar el gasto antes referido, y garantizar el pago de las obligaciones económicas a cargo de esta Entidad derivadas de la convención a suscribirse; se ha solicitado el correspondiente **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 600 del 28 de julio del 2026, correspondiente a los rubros presupuestales 2.3.2.02.02.009.4301007.2024636900045.92912_1.3.1.1.08.03 Servicio para la comunidad, sociales y personales. Servicio de Escuelas deportivas. Fortalecimiento al deporte, la recreación y la actividad física en el municipio de Salento. Servicio de educación deportiva y de recreación _ IMPUESTO AL CIGARRILLO y 2.3.2.02.02.009.4301007.2024636900045.92912_1.2.4.3.03 Servicio para la comunidad, sociales y personales. Servicio de Escuelas deportivas. Fortalecimiento al deporte, la recreación y la actividad física en el municipio de Salento. Servicio de educación deportiva y de recreación _ SGP PROPÓSITO GENERAL – PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN por un valor de ($10.800.000 M/L).** Lo anterior, dando cumplimiento al Decreto Nacional 568 del año 1.996 (*Por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación*), en especial sus Artículos 19 y 20, que definen los certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal. Es necesario indicar el que el valor total del contrato y el monto de los honorarios a cancelarle a la contratista por la prestación de sus servicios, han sido fijados conforme a los criterios descritos en el documento previo: Estudio del Sector.

2.7 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión o vigilancia, seguimiento y control de la correcta ejecución del contrato será ejercida directamente la Subsecretaria de cultura y deportes o quien haga sus veces, o quien el alcalde delegue; quien se encargará de: **2.7.1** Verificar que el contrato se cumpla en los términos establecidos. **2.7.2** Verificar el cumplimiento de las obligaciones. **2.7.3** Elaborar las actas de iniciación, de cumplimiento parcial y de terminación, así como proyectar el acta de liquidación del contrato para la firma de las partes. **2.7.4** Realizar los informes relacionados con la supervisión. **2.7.5** Informar al Señor alcalde y al Asesor Jurídico cualquier incumplimiento en el que incurra el Contratista. **2.7.6** Verificar la afiliación al sistema de seguridad social y el correcto cumplimiento de los aportes en salud, pensión y riesgos profesionales. **2.7.7** Certificar el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones, para cada uno de los pagos. **2.7.8** Remitir a el área jurídica y de contratación, Copias de los aportes al sistema de seguridad social, informes de actividades y actas de inicio, liquidación del contrato (en el caso que se termine de manera anormal) y demás actas que surjan en cumplimiento del objeto del contrato con el fin de incluirlas en el expediente original del mismo.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.8.1 DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

2.8.1.1 Brindar apoyo en la definición de la agenda de eventos culturales y deportivos que la Administración Municipal pretenda establecer y realizar para la vigencia 2026.

2.8.1.2 Brindar apoyo en la planificación y organización de actividades de interés cultural, deportivas y patrimoniales del municipio de Salento.

2.8.1.3 Apoyar a la administración Municipal en los procesos y actividades que lo requieran relacionado con el objeto contractual.

2.8.1.4 Asistir a las reuniones programadas por el supervisor y la administración municipal en las que se requiera su presencia y que se relacionen con el objeto del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES:

2.8.1.5 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral de CONTRATISTA con el Municipio de Salento Q.

2.8.1.6 Elaborar informes mensuales que contengan la descripción detallada de las actividades realizadas en los formatos establecidos por Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG-. Este informe deberá ser entregado al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles seguidos al mes vencido, quien tendrá la obligación de avalar la información ante el ordenador del gasto para la autorización del respectivo pago.

2.8.1.7 Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.

2.8.1.8 Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.

2.8.1.9 Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

2.8.1.10 Dar adecuado uso de los bienes puestos a su disposición (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) para la ejecución de los servicios del contrato. Igualmente, a la terminación del mismo, se obliga a devolver los insumos suministrados.

2.8.1.11 Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato de prestación de servicios, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo y parágrafo primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.

2.8.1.12 Dar estricto cumplimiento a la Ley General de Archivo, en el manejo de los expedientes contractuales y demás documentos que le sean encomendados y entregar al término del contrato todos los archivos documentales requeridos para el cumplimiento de sus actividades u obligaciones, conforme a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).

2.8.1.13 Atender las observaciones y sugerencias de mejora realizadas por el funcionario encargado de ejercer vigilancia y control del contrato.

2.8.1.14 Informar al supervisor y contratante la ocurrencia de incidentes, accidentes y enfermedades laborales.

2.8.2 DEL CONTRATANTE - EL MUNICIPIO:

2.8.2.1 Efectuar la vigilancia y control del presente contrato, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución de este por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control.

2.8.2.2 Efectuar el pago en la forma y términos estipulados en el presente contrato.

2.8.2.3 Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control los aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y ARL), constatando que el pago del Ingreso Base de Cotización (IBC), corresponda al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato.

2.8.2.4 Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.

2.8.2.5 Designar el funcionario encargado de supervisar el contrato.

2.8.2.6 Tener a disposición del CONTRATISTA los expedientes y recursos que se requieran para el desarrollo y ejecución del contrato.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN.

La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de selección "Contratación Directa" consagrada en la Ley 1150 del 2007 artículo 2 numeral 4, causal del literal h "prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión", reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, según el cual, "...Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita..."

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.

El valor del contrato se fija de conformidad con las distintas variables mencionadas en el Estudio del Sector, en relación con la oferta y la demanda de la prestación de servicios objeto del contrato, y conforme al perfil del contratista: formación académica y experiencia laboral. En tal sentido, se ha determinado que El valor del contrato asciende a la suma de: **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($10.800.000 M/L)).** El municipio cancelará al contratista mediante Cuatro (04) pagos mes vencidos, cada uno por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($2.700.000 M/L).** Cada pago se realizará posterior a la aprobación del informe respectivo mediante transferencia bancaria a la cuenta informada para tal efecto, por

el contratista y acreditación del pago de los Aportes de Seguridad Social. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC.

5. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN.

La selección del contratista obedece a criterios, objetivos, con base en su perfil profesional, experiencia e idoneidad, al aplicar la modalidad de selección directa prevista en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, no se requiere solicitar varias ofertas, pero si el verificar que el seleccionado acredite las condiciones que se requieren para cumplir el objeto del contrato, tales como:

- Acreditar título Técnico o Tecnólogo en Administración
- Acreditar experiencia laboral y/contractual mínima de Seis (6) meses.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES, QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

En razón al tipo de contrato a celebrar, a la forma en que se cumplirán las obligaciones, a la forma en que se cancelarán los honorarios a favor del contratista, esto es, previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y presentación de informes aprobados por la supervisión, no se vislumbra riesgo que amerite ser tipificado, cuantificado y asignado.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con la disposición del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, no es requisito la exigencia de garantía única y en este caso preciso, teniendo en cuenta el tipo de servicio y la forma de pago estipulada, esto es pago parcial en cada mes vencido tras la prestación del servicio, no se considera necesario que el contratista constituya garantía única.

8. INDICACION DE SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

La contratación objeto del proceso de selección de contratación directa que se adelanta con fundamento en estos estudios previos no se encuentra cobijada por Acuerdos Internacionales y/o Tratados de Libre Comercio (TLC), teniendo en cuenta la naturaleza de la entidad y los umbrales que rigen los convenios suscritos y ratificados por Colombia de conformidad con el manual indicativo del DNP.

KARENT JULIETH FRANCO SANABRIA
Subsecretaria de Cultura y Deportes
Salento Quindío

Proyectó y Elaboró: Dora Consuelo Sicacha Ruiz / Contratista Subsecretaria de Cultura y Deporte

Revisó: Paola Andrea López Molano / Abogada Contratista secretaria de Gobierno Administrativa y Tic's